

DESPACHO ALCALDESA

DECRETO No.1000-

0328

(27 MAY 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES A UN SERVIDOR PUBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia.

Que mediante Resolución No. 1700-1951 de 23 de mayo de 2025, se otorga comisión de servicios a la ciudad de Bogotá D.C., por los días 27, 28 y 29 de mayo de 2025, al doctor Miguel Angel Ospina Cifuentes, Director, código 009, grado 17, adscrito a la Secretaría de Educación, Dirección de Cobertura Educativa, para asistir al Primer Encuentro Nacional de Líderes de Cobertura 2025, en las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 establece *“Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza*

Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular”.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 señala dentro de las situaciones constitutivas de vacancias temporal del empleo, la relativa a la comisión, salvo en la de servicios al interior.

Que mientras el doctor Miguel Angel Ospina Cifuentes, permanece fuera de la ciudad, se hace necesario asignar funciones de Director, código 009, grado 17, adscrito a la Secretaría de Educación, Dirección de Cobertura Educativa, a la doctora Belly Nataly Suarez Barrera, Director, código 009, grado 17, adscrita a la Secretaría de Educación, Dirección Administrativa y Financiera, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, sin apartarse de las funciones de su cargo.

Que por lo antes expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Asignación de funciones. Asignar funciones del cargo de Director, código 009, grado 17, adscrito a la Secretaría de Educación, Dirección de Cobertura Educativa que desempeña el doctor Miguel Angel Ospina Cifuentes, a la doctora Belly Nataly Suarez Barrera, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.634.336 por los días 27, 28 y 29 de mayo de 2025, quien continuara ejerciendo las funciones propias de su cargo de Director, código 009, grado 17, adscrita a la Secretaría de Educación, Dirección Administrativa y Financiera, mientras la ausencia de su titular, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.





DESPACHO ALCALDESA

DECRETO No.1000- 0328

(27 MAY 2025)

ARTICULO SEGUNDO: Comunicación. Comunicar el presente acto al servidor público objeto de la asignación de funciones.

ARTICULO TERCERO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los

27 MAY 2025

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldesa de Ibagué

Elaborado:	Cristhian Arley Lozano Tole, Técnico Operativo, Dirección de Talento Humano	
Aprobado:	Leydy Gomez Garcia, Directora de Talento Humano	
Revisado:	Nicolas Santiago Diaz Carrillo, Asesor Juridico – Oficina Juridica	
V.Bo:	Miguel Ángel Aguiar Delgadillo, Jefe de Oficina Jurídica	